



ACTA CSU 010- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día martes 6 de diciembre de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES.** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-009. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación del Calendario Académico 2017. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación de la propuesta del premio a la excelencia académica al graduado 2016, en el marco del 60 aniversario de la UPNFM. **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO SIETE:** Licitaciones. **PUNTO OCHO:** Precalificación de empresas constructoras. **PUNTO NUEVE:** Presentación y aprobación del nombre del año académico 2017. **PUNTO DIEZ:** Presentación, análisis y aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo Superior Universitario del año 2017. **PUNTO ONCE:** Primer Encuentro de Secretarios Generales de Universidades de la Confederación Universitaria Centroamericana e informe sobre el Lanzamiento Regional "Política Universitaria Centroamericana para la Reducción de Desastres". **PUNTO DOCE:** Acuerdo de donación de libros. **PUNTO TRECE:** Informe sobre el Parque Tecnológico. **PUNTO CATORCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO:** **Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Doctora Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Glenda Cálix, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Melissa Merlo, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Orlin Onán Ortiz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Luis Enrique Almendárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); y la Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **No asistió (con excusa):** Estudiante Oscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del campus central. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-009-2016.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación del Calendario Académico 2017.** Introduce el punto el señor Vicerrector Académico, profesor Hermes Alduvín Díaz; manifiesta que las fechas de las actividades y eventos programados para el año 2017 fueron consensuadas en todas las instancias académicas y que el Consejo Directivo





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



aprobó el calendario propuesto con algunas modificaciones. La profesora Libni Berenice Castellón, Jefa del Departamento de Registro, presenta la propuesta que incluye los formatos en versión para agenda impresa y calendarios gráficos para los sistemas: Presencial y Distancia, y del CIIE. Se discute la conveniencia de privilegiar la matrícula extraordinaria, pero se concluyó en que es pertinente por los inconvenientes que regularmente se presentan durante la matrícula ordinaria. El profesor Jimmy Bertrand, Jefe del Departamento de Educación Comercial, expresa que los plazos para retiros totales se deben acortar puesto que los estudiantes esperan hasta el final para retirarse conforme a su rendimiento. Se discute ampliamente sobre las situaciones que al respecto se presentan en los Departamentos Académicos, pero el artículo 56 del Reglamento del Régimen Académico lo estipula, y lo único que procede es ajustarlo hasta el límite del plazo de las tres semanas. Sobre la fecha de fin de periodo y grabación de notas, esto es posible en el tercer periodo ya que no se les genera cobro a los estudiantes. El profesor Bertrand solicita incluir las fechas para la práctica empresarial que realizan los estudiantes de su Departamento. Por su parte, la profesora Alba Rosa Gonzales, Jefa del Departamento de Ciencias Matemáticas, sugiere agregar en el apartado de las actividades, una columna con la unidad ejecutora. Para finalizar, la profesora Libni Castellón señala que en algunos Departamentos no se entrega el pin a los estudiantes cuando corresponde según el calendario y eso les ocasiona problemas a ellos y al Departamento de Registro, por lo que se solicita a las autoridades de las unidades académicas, cumplir con las actividades conforme al calendario aprobado. Con estas observaciones, el calendario académico 2017 es aprobado por unanimidad y se anexa a la presente acta. **PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta del premio a la excelencia académica al graduado 2016, en el marco del 60 aniversario de la UPNFM.** El señor Vicerrector Académico, profesor Hermes Alduvín Díaz, expresa que en el marco de la celebración de los 60 años de nuestra institución, se ha realizado una serie de eventos, entre ellos: reconocimientos a docentes y empleados administrativos; en esa línea, corresponde también reconocer el destacado desempeño académico de los estudiantes. Inicialmente, se propuso otorgar los premios aprobados por este Honorable Consejo: El Premio a la Excelencia Académica “Francisco Morazán” y el Premio a la Investigación “José Cecilio del Valle”; sin embargo, el cumplimiento de los requisitos para la postulación de los mismos, requiere un plazo de tiempo considerable, por lo que el Consejo Directivo, en su última sesión, determinó otorgar estos premios a partir del próximo año y, en el marco de la celebración del 60 aniversario de la ESP-UPNFM, reconocer, por única vez, el excelente desempeño académico de los graduados del año 2016. La propuesta del premio se aprobó de la siguiente forma: a) Estudiantes graduados con CUM LAUDE, se





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



les otorgará un Diploma de reconocimiento; b) Estudiantes graduados con MAGNA CUM LAUDE se les otorgará un diploma de reconocimiento y un pin alusivo al 60 aniversario; y c) Estudiantes graduados con SUMA CUM LAUDE se les otorgará un diploma de reconocimiento y una medalla alusiva al 60 aniversario. En caso de no haber graduados con SUMA CUM LAUDE, se les otorgará la medalla a los graduados MAGNA CUM LAUDE con el índice académico más alto, uno por cada Facultad. Los miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad, aprueban la propuesta del Consejo Directivo. **PUNTO SEIS: Acuerdos de Rectoría.** El señor Rector, profesor David Orlando Marín López, presenta dos acuerdos: el primero aprobado por el Consejo Directivo para otorgar, al profesor Julio César Navarro Posso, en el marco del 60 aniversario de la UPNFM, un reconocimiento especial por su trayectoria en nuestra institución. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 048-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 9, inciso “k” del Estatuto de la UPNFM, es atribución del Consejo Superior Universitario: “Conferir títulos Honoris Causa y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo”. **CONSIDERANDO:** Que en el marco de la celebración del Sexagésimo Aniversario de Creación de la ESP-UPNFM, es meritorio hacer un reconocimiento a docentes con trayectoria destacada en el desempeño de sus funciones y que hayan contribuido con el crecimiento y desarrollo de esta Institución. **CONSIDERANDO:** Que el Profesor Julio César Navarro Posso ha laborado en nuestra institución por más de cuarenta años; desempeñándose como catedrático, Secretario y Jefe del Departamento de Ciencias Sociales; asimismo en las diferentes modalidades y programas, destacándose por su alto nivel profesional en la formación de docentes en la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Profesor Julio César Navarro Posso ha sido un luchador ineludible con alto espíritu de colaboración oportuna con las diferentes instancias académicas y administrativas, quien desde su gestión como Director de los Programas Especiales ha generando proyectos orientados al mejoramiento académico y físico de la universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del presente año, acordó en el acta CD 006-2016, punto N° 4, otorgar un reconocimiento al Profesor Julio César Navarro Posso en una ceremonia especial, en el marco del LX Aniversario de la ESP-UPNFM, por sus significativos aportes en el proceso de conversión y desarrollo de nuestra institución. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el acuerdo del Consejo Directivo en todos sus términos. **SEGUNDO:** Otorgar al Profesor Julio César Navarro Posso un reconocimiento en ceremonia especial por su trayectoria





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



en la UPNFM el día martes 13 de diciembre de 2016. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria**". El segundo acuerdo, explica el señor Rector, se refiere al otorgamiento de la distinción como Profesor Honorario, al Rector de la Universidad de Málaga, Doctor JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 049-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9, inciso "k" es atribución del Consejo Superior Universitario: "Conferir títulos Honoris Causa y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo". **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Consejo Directivo de esta institución, formadora de formadores –única de su tipo en la región centroamericana- elevó y sometió al nivel de este Consejo Superior Universitario un acuerdo orientado a homenajear al Doctor JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO, rector de la Universidad de Málaga (UMA) con el título de **PROFESOR HONORARIO DE LA UPNFM**. **CONSIDERANDO:** Que el Doctor JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO es un académico de reconocido prestigio, que con sus aportes en el campo de la investigación ha contribuido con el desarrollo de la academia. **CONSIDERANDO:** Que en el marco de su gestión, el Doctor JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO ha mantenido una estrecha vinculación con este centro de estudios superiores, relación que ha redundado en logros provechosos de inmediato y largo alcance para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el acuerdo del Consejo Directivo en todos sus términos. **SEGUNDO:** Nombrar al DOCTOR JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO **PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**. **TERCERO:** Hacer entrega de este Acuerdo al homenajeado en ceremonia pública el miércoles 23 de noviembre de 2016. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria**". **PUNTO SIETE: Licitaciones.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, presenta las licitaciones para el 2017, no sin antes agradecer a la Comisión de Evaluación por el trabajo realizado. **A. Licitación Pública Nacional No. 006-2016, Adquisición Servicios de Seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



unanimidad. **“ACUERDO CSU 050-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-006-2016, referente a la Adquisición Servicios de Seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 006-2016, Adquisición Servicios de Seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:** 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en la cual presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA, S. DE R. L. (SERSEL), 2) SECURITY GUARD SERVICES (SGS), 3) COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”, 4) EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK, 5) SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (SERVISE, S.A.), según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis: Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las cinco empresas que presentaron ofertas cuatro cumplen con los requerimientos legales y técnicos y la empresa Servicios de Vigilancia y Seguridad (SERVISE, SA. De C.V.) no cumple con la vigencia de la Garantía de Sostenimiento de Oferta, por lo que queda descalificada, que de acuerdo al análisis financiero realizado a las empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”**, presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN**



CTB





USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”**, las Partidas No. 1, No. 2 y No. 3 de la Licitación Pública Nacional 006-2016, Adquisición Servicios de Seguridad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L.10,499,270.00)**. **SEGUNDO:** Declarar FRACASADA la Partida No. 4 Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. **TERCERO:** Notificar a los oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria”. **B. Licitación Pública Nacional No. 007-2016, Adquisición Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:** 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.; 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba; y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 051-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-007-2016, referente a la Adquisición Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.; 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula;



CIB





3) Centro Universitario Regional de La Ceiba; y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 007-2016, Adquisición Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.; 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba; y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán,** en la cual presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX), 2) LIMPIEZAS AQUA DE HONDURAS, según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las dos empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a la empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa **LIMPIEZAS AQUA DE HONDURAS,** presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **LIMPIEZAS AQUA DE HONDURAS,** las Partidas No. 1, No. 2 y No. 3 de la **Licitación Pública Nacional 007-2016, Adquisición Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba y 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán,** por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Estado, por el monto de **DOCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.12,033,945.00)**. **SEGUNDO:** Declarar FRACASADA la Partida No. 4 Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. **TERCERO:** Notificar a los oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria”. **C. Licitación Pública Nacional 010-2016, Adquisición Licenciamiento de Microsoft y Antivirus Corporativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 052 -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-010-2016, referente a la Adquisición Licenciamiento de Microsoft y Antivirus Corporativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 010-2016, Adquisición Licenciamiento de Microsoft y Antivirus Corporativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** en la cual presentó oferta la empresa JETSTEREO, S.A., según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que la empresa que presentó oferta cumple con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a la empresa en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad la oferta presentada por la empresa oferente se encuentra en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que la oferta presentada con base en el criterio anterior, la empresa **JESTEREO, S.A.,** presenta oferta favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE**



Handwritten signature





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CONFIERE y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **JESTEREO, S.A. la Licitación Pública Nacional 010-2016, Adquisición Licenciamiento de Microsoft y Antivirus Corporativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 18/100 (L.855,881.18)**. **SEGUNDO:** Notificar al oferente el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”. **D. Licitación Pública Nacional No. 008-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 053-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-008-2016, referente a la Adquisición Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 008-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula,** en la cual presentaron oferta las empresas siguientes:





1.- EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH), 2) JARDINERÍA Y VIVEROS EDÉN, 3) JARDINERÍA HONDURAS VERDE, según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis: Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las tres empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a las empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa **JARDINERÍA HONDURAS VERDE**, presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **JARDINERÍA HONDURAS VERDES**, la **Licitación Pública Nacional 008-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.3,960,000.00)**. **SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”. E. **Licitación Pública Nacional No. 004-2016, Adquisición de Vehículos para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 054-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD**



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-004-2016, referente a la Adquisición de Vehículos para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 004-2016, Adquisición de Vehículos para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, en la cual presentó oferta la empresa GRUPO Q HONDURAS, S.A., según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis, Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que la empresa que presentó oferta cumple con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a la empresa en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, la oferta presentada por la empresa oferente se encuentra en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que la oferta presentada con base en el criterio anterior, la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A.** presenta oferta favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A.**, la **Licitación Pública Nacional 004-2016, Adquisición de Vehículos para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.4,985,688.00)**. **SEGUNDO:** Notificar al oferente el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR



Handwritten signature





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria”. **F. Licitación Pública Nacional No. 012-2016, Adquisición de Seguro para los Vehículos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 055-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-012-2016, Adquisición de Seguro para los Vehículos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 012-2016, Adquisición de Seguro para los Vehículos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** en la cual presentaron oferta las empresas siguientes: 1) MAPFRE SEGUROS HONDURAS, 2) SEGUROS LAFISE, S.A., 3) FICOHSA SEGUROS, según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las tres empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a las empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa MAPFRE SEGUROS HONDURAS presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Adjudicar a la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS**, la **Licitación Pública Nacional 012-2016, Adquisición de Seguro para los Vehículos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, Por el monto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 62/100 (L.227,231.62)**. **SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”. **G. Licitación Pública Nacional No. 011-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:** 1) **Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, y 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 056 -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-011-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 011-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:** 1) **Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, y 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba,** en la cual presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- **TERMO AIRE, S. DE R. L., 2) GEGREL, REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRÓNICA, 3)**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), 4) DYTAL, AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS, según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de las cuatro empresas que presentaron ofertas tres cumplen con los requerimientos legales y técnicos y la empresa DYTAL, AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS no cumple con el 2% de la garantía de sostenimiento de oferta, por lo que queda descalificada., que de acuerdo al análisis financiero realizado a la empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, las empresas **TERMO AIRE, S. DE R. L. y CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)**, presentan la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **TERMO AIRE, S. DE R. L.**, las Partidas No. 1, y No. 2 y a la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)** la Partida No. 3 de la **Licitación Pública Nacional 011-2016, Adquisición Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido las ofertas mejor evaluadas conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L.901,0338.38)** a la empresa **TERMO AIRE, S. DE R. L.** y de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPRIAS (L.86,664.00)** a la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)**. **SEGUNDO:** Notificar





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



a los oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la de los oferentes adjudicados. **NOTIFÍQUESE**. MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marin López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”. **H. Licitación Privada No. LPR- 001-2016, Readecuación de Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. “**ACUERDO CSU 057-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha uno de junio del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la **Licitación Privada No. LPR- 001-2016, Readecuación de Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada No. 001-2016, Readecuación de Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- Constructora Celaque S de R.L de C.V, 2.- Ingeniería para el Desarrollo S. de R. L (INDES), 3.- Constructora Midence S. de R.L de C.V., 4.- Constructora Rodríguez S. de R.L. de C.V., según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las cuatro empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo con el análisis financiero realizado a las empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas constructoras se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Privada, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa Ingeniería para el Desarrollo (INDES) presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **Ingeniería para el Desarrollo S. de R. L (INDES)**, la **Licitación Privada Nacional LPR 001-2016, Readecuación de Espacio Antigua Cafetería para Clínicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS LEMPIRAS CON 21/100 (L.1,228,002.21)**. **SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”. **I. Licitación Pública Nacional No. 009-2016, Servicios de Interconexión de Datos y Acceso a Internet, sede Central Tegucigalpa, Centros Regionales y Sedes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 058 -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPU-009-2016, referente a Servicios de Interconexión de Datos y Acceso a Internet, Sede Central Tegucigalpa, Centros Regionales y Sedes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. 009-2016, Servicios de Interconexión de Datos y Acceso a Internet, Campus Central Tegucigalpa, Centros Regionales y Sedes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, en la cual presentó oferta la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes

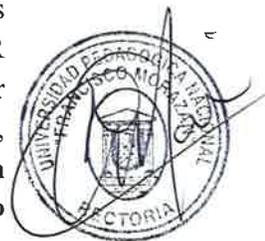




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que la empresa que presentó oferta cumple con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo al análisis financiero realizado a la empresa en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad la oferta presentada por la empresa oferente se encuentra en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que la oferta presentada con base en el criterio anterior, la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, presenta oferta favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, la **Licitación Pública Nacional 009-2016, Servicios de Interconexión de Datos y Acceso a Internet, Sede Central Tegucigalpa, Centros Regionales y Sedes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 38/100 (L.1,932,364.38)**. **SEGUNDO:** Notificar al oferente el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFÍQUESE.** MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria”. **J. Licitación Privada Nacional 002-2016, Remodelación Plaza de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo de la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 059 -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario conoció el informe de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre recomendación y adjudicación de la Licitación





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Privada No. LPR- 002-2016, referente a la Remodelación Plaza de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada No. 002-2016, Remodelación Plaza de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- MARVAS, S. de R. L., 2. Ingeniería para el Desarrollo S. de R. L (INDES), 3.- INGECOSA, S. de R.L., según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las tres empresas que presentaron ofertas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo al análisis financiero realizado a la empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas constructoras se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Privada, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa Ingeniería para el Desarrollo (INDES) presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **Ingeniería para el Desarrollo S. de R. L (INDES)**, la **Licitación Privada Nacional 002-2016, Remodelación Plaza de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, por cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 23/100 (L.1,732,927.23)**. **SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **NOTIFÍQUESE.** MAE.





DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria**". Una vez aprobadas las licitaciones, se acuerda nombrar una comisión para la supervisión y el cumplimiento de los contratos en cuanto a la calidad de servicio; ésta dará fiel seguimiento para que los trabajadores gocen de los beneficios que por ley les corresponden, e informar al Consejo sobre algún incumplimiento. La comisión es integrada por los Jefes de los Departamentos: Legal, Auditoría, Administración y Contabilidad. **PUNTO OCHO: Precalificación de empresas constructoras.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, expresa que se hace un seguimiento a las empresas que participan en las licitaciones; en ese sentido, se visitó a las empresas en toda Honduras. Informa que son 68 empresas, de las cuales 23 actualizaron su información y 17 aparecen como nuevas. Hace lectura del informe y se aprueba por unanimidad. **"Diciembre 06, 2016. Señores Miembros del Consejo Superior Universitario,** Presente, Respetables Señores: En representación de la Comisión de Evaluación por este medio les estamos informando sobre el proceso de **ANÁLISIS DE OFERTAS DE PRECALIFICACIÓN DE COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES 2016-2017.** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve y treinta de la mañana, se reunió la **Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para la PRECALIFICACION DE COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 2016 - 2017,** con la asistencia de las siguientes personas: M.Sc. JORGE ALBERTO ALVAREZ, Vicerrector Administrativo en su condición de Presidente de la Comisión de Evaluación; Abogado JOSE HERIBERTO AMADOR, Jefe del Departamento Legal, Secretario de la Comisión de Evaluación, Magíster LUIS EDUARDO ALVARENGA Director de Planificación y Presupuesto; Magíster JIMMY ALEXANDER BERTRAND, Representante del Consejo Superior Universitario; Magíster GERMAN IGNACIO ALONZO CARÍAS Representante Docente por Rectoría, todos con derecho a voz y voto; Licenciada CARMEN ISOLINA LOPEZ VEGA, Jefa del Departamento de Administración; como Asesor Técnico el Ingeniero CARLOS ALBERTO MURCIA, con derecho a voz, pero sin voto.- Como observador permanente comparece: JOSÉ LUIS ALVAREZ, Auditor Interno. **RETIRARON DOCUMENTACION:**

1. INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO).
2. INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V. (INCAH)
3. SERPIC, S. DE R. L. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA BUCK, S. DE R. L. DE C.V.



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



5. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S. A. DE C.V. (DICONSET)
6. JF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C.V.
8. SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.
9. CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C.V.
10. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)
11. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL ATLÁNTICO (CONATLA)
12. NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
13. INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO, S. DE R. L. (INDES)
14. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. DE R. L. DE C.V.
15. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. (DCC)
16. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R. L. (CCSS)
17. CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R. L.
18. INGENIERÍA BARMEND, S. DE R.L.
19. CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L. DE C.V.
20. CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V.
21. CONSTRUCTORA ECASA, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCTORA BAUTISTA & ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
23. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)
24. FINES DE INGENIERÍA E INVERSIONES, S.A. (FINES, S.A.)
25. RIVERA RAMOS ARQUITECTOS, S. DE R. L.
26. INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L.
27. ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES (AINCO)
28. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L.
29. CRESCO, S. DE R. L.
30. COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE R. L.
31. AVANZADA TÉCNICA DE INGENIERÍA (AVANTI)
32. CONSTRUCTORA DUNAMIS, S. DE R. L.
33. INDUSTRIA TÉCNICA METÁLICA, S.A.
34. FLORES & FLORES INGENIERÍA, S. DE R. L.
35. CONSTRUCTORA BRICEÑO & ASOCIADOS
36. CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)
37. ALMENDAREZ Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
38. AVANDEAÑO Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
39. WILLIAMS MONCADA CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
40. DISEÑO, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, TOPOGRAFÍA, AVALÚOS Y MANTENIMIENTO (S.F. CONSTRUCCIONES, S.A.)
41. CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES AMADOR Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA OCASA)
42. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE CENTRO AMÉRICA (CICA)
43. PILATO, S. DE R. L.





44. CONSTRUCTORA MONCADA & ASOCIADOS, S. DE R. L.
45. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EN INGENIERÍA C & C INGENIERÍA, S. DE R. L.
46. COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONALES CIIN, S. DE R. L.
47. CONSTRUCTORA LÓPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.
48. SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, (SEARCOS-IBNEIAS, S. DE R. L.)
49. EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (ENOC, S.A.)
50. MARIO ANTONIO MEDAL MENDOZA
51. GEISA, S. DE R. L.
52. ECOMAC, S.A. DE C.V.
53. CONSTRUCTORA PINEL & ASOCIADOS
54. ALEJANDRA MELISSA CASTRO PAZ
55. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (CONSTRUCTORA ECO)
56. ARQUITECTURA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. DE C.V. (ARQCO, S. DE R. L.)
57. G&C KOLORES
58. CONSTRUCTORA OMAR ABUFELE, S.
59. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIC
60. CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R. L.
61. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.
62. INGENIEROS GARCÍA CONSULTORES, S. DE R. L.
63. SINERGIA
64. CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. (CONCO)
65. CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R. L.
66. CONSTRUCTORA CERRATO & ASOCIADOS, S. DE R. L.
67. CONSTRUCTORA URBE, S.A. DE C.V.
68. MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (MARVAS)



PRESENTAN DOCUMENTACION

De las cuales veintitrés (23) Compañías calificadas actualizaron documentación y diecisiete (17) son las nuevas empresas que solicitaron participar en este proceso.

EMPRESAS PRECALIFICADAS QUE ACTUALIZARON DOCUMENTACION:

1. CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R. L.
2. INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (INGELCO, S. DE R. L.)
3. INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R. L. (INCAH)
4. SERPIC, S. DE R. L.
5. CONSTRUCTORA BUCK, S. DE R. L. DE C.V.
6. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET, S. A. DE C.V.)
7. JF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.





8. CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C.V.
9. SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
10. CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C.V.
11. NACIONAL DE INGENIEROS ELECTRO MECÁNICA, S. A. DE C.V.
12. INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO, S. DE R. L. (INDES)
13. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. DE R. L. DE C.V.
14. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)
15. INGENIERÍA BARMEND, S. DE R. L.
16. CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L.
17. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. (DCC)
18. CONSTRUCTORA ECASA, S.A. DE C.V.
19. CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
20. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. (SEDECO)
21. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)
22. CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES PARAISO, S. DE R.L.
23. CONSTRUCCIONES CERRATO & ASOCIADOS, S. DE R.L.

EMPRESAS NUEVAS QUE PRESENTARON DOCUMENTACIÓN:

1. CONSTRUCTORA BRICEÑO & ASOCIADOS, S. DE R. L.
2. CRESCO, S. DE R. L. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.
4. FINES DE INGENIERÍA E INVERSIONES, S.A. (FINES, S.A.)
5. INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. (IDECO)
6. COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. DE R. L.
7. INDUSTRIA TÉCNICA METÁLICA, S.A.
8. CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)
9. INGENIERÍA ALMENDAREZ Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
10. WILLIAMS MONCADA CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE CENTRO AMÉRICA (CICA)
12. COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONALES CIIN, S. DE R. L.
13. EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (ENOC, S.A.)
14. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (CONSTRUCTORA ECO)
15. SINERGIA
16. CONSTRUCTORA URBE, S.A. DE C.V.
17. MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S. DE R. L. (MARVAS).



ANÁLISIS LEGAL: Todas las empresas Constructoras que participaron en la Precalificación cumplieron con los requerimientos legales solicitados. **ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO:**



Se realizó el análisis técnico y financiero de todas las empresas constructoras participantes, considerando los siguientes aspectos: a) Capacidad Técnica; b) Disponibilidad de Equipos; c) Capacidad Administrativa y Técnica; d) Capacidad Económica y e) Capacidad Financiera.- Se adjuntan cuadros de análisis que forman parte de esta Acta. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Comisión de Evaluación de la UPNFM, con la participación del Ingeniero Supervisor en aplicación a los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA** al Consejo Superior Universitario lo siguiente:

PRECALIFICAR a las siguientes Empresas Constructoras:

1) WILLIAMS MONCADA CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	90%
2) INGENIERÍA ALMENDAREZ Y ASOCIADOS, S. DE R. L.	80%
3) CRESCO, S. DE R. L. DE C.V.	85%
4) EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (ENOC, S.A.)	78%
5) CONSTRUCTORA BRICEÑO & ASOCIADOS, S. DE R. L.	76%
6) FINES DE INGENIERÍA E INVERSIONES, S.A. (FINES, S.A.)	75%
7) INGENIERÍA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. (IDECO) 77%	
8) INDUSTRIA TÉCNICA METÁLICA, S.A.	79%
9) MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S. DE R. L. (MARVAS)	76%
10) CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.	75%

RATIFICAR a las siguientes Empresas Precalificadas:

1. CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R. L.
2. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (INGELCO, S. DE R. L.)
3. INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R. L. (INCAH)
4. SERPIC, S. DE R. L.
5. CONSTRUCTORA BUCK, S. DE R. L. DE C.V.
6. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET, S. A. DE C.V.)
7. JF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C.V.
9. SUMINISTROS, INGENIERÍA, TECNOLOGÍA (SIT)
10. SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
11. CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C.V.
12. COMPAÑÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (CODECON)
13. NACIONAL DE INGENIEROS ELECTRO MECÁNICA, S. A. DE C.V.
14. INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO, S. DE R. L. (INDES)
15. CONSTRUCTORA MIRAFLORES, S. DE R. L. DE C.V.
16. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. DE R. L. DE C.V.
17. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)
18. CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R. L.
19. SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S. DE R. L. DE C.V. (SECOYCO)
20. CANIZALES Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S. DE R. L. DE C.V.
21. INGENIERÍA BARMEND, S. DE R. L.
22. CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L.
23. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. (DCC)
24. CONSTRUCTORA ECASA, S.A. DE C.V.
25. INGENIERÍA BERLIOZ, S. DE R. L.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



26. CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.
27. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. (SEDECO)
28. CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S.A. (CYASSA)
29. INGENIERÍA TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. DE C.V. (ITEC)
30. INGENIERÍA DOS, S. DE R. L.
31. PRODINCCO, S. DE R. L. DE C.V.
32. CONSTRUCTORA MARVE
33. CONSTRUCTORA ATHENAS, S. DE R. L.
34. CONSTRUCTORA CONTRATISTAS, S. DE R. L. (INGECON)
35. COTIZAR, S.A. DE C.V.
36. ICA INVERSIONES
37. CONSTRUCTORA GAP, S. DE R. L. DE C.V.
38. COMPAÑÍA DE INGENIEROS CWU & ASOCIADOS
39. CONTRATISTAS, CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.D E R. L. (CONCO)
40. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. . (ECON)
41. CONTRATISTAS Y CONSULTORES MULTIDISCIPLINARIOS, S. DE R. L.
42. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (SERMACO)
43. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL ATÁNTICO (CONATLA)
44. CONSTRUCCIONES CERRATO & ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C.V.
45. DESARROLLOS E INVERSIONES WALLACE, S. DE R. L. DE C.V.
46. CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES PARAÍSO, S. DE R. L. DE C.V.
47. CONCRETO PREENFORZADO DE CENTROAMERICA, S.A. (COPRECA)



Y para constancia firman los suscritos comparecientes. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN** **JORGE ALBERTO ALVAREZ**, Vicerrector Administrativo, Presidente Comisión de Evaluación; **JOSE HERIBERTO AMADOR**, Jefe del Departamento Legal, Secretario Comisión de Evaluación”. **PUNTO NUEVE: Presentación y aprobación del nombre del año académico 2017.** El señor Rector expresa que en los últimos años se ha asignado un nombre representativo al año académico. Para el 2017, se hace la propuesta de nombrarlo como: Año Morazánico en ocasión del 225 aniversario del nacimiento de Francisco Morazán y los 175 años de su muerte. Como en otras ocasiones, una comisión especial se encarga de hacer la planificación de actividades. Cede la palabra al profesor Virgilio Maradiaga, Secretario Académico del Departamento de Ciencias Sociales y miembro de la comisión quien hace una presentación del proyecto que incluye el slogan y logo conmemorativos al Año Morazánico. De los tres slogans propuestos por el Consejo Directivo, se aprobó el siguiente: “2017 Año Morazánico: Francisco Morazán es, hoy, ayer, mañana”. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 060-2016. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que es una responsabilidad cívica con nuestra patria, resaltar la importancia de sus próceres, divulgando su pensamiento y obra, irradiando las facetas luminosas de su personalidad ciudadana para afirmar nuestra soberanía e identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que esta institución de educación superior ostenta orgullosamente el nombre de **“FRANCISCO MORAZÁN”**, figura de dimensión continental, prócer, estadista,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



defensor de la libertad, promotor de la unidad centroamericana e impulsor de la educación popular. **CONSIDERANDO:** Que el pensamiento e ideales morazanistas mantienen vigencia en las actuales condiciones históricas por una patria centroamericana libre, soberana, independiente y desarrollada para el bienestar de sus pueblos. **CONSIDERANDO:** Que es compromiso de esta institución exaltar el pensamiento morazánico, su obra y su vida como ejemplo en la formación de los futuros docentes y, en general, para toda la ciudadanía nacional. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA: PRIMERO:** Declarar el año 2017 “AÑO MORAZÁNICO”, para el estudio, exaltación, promoción y divulgación del pensamiento y obra del héroe. **SEGUNDO:** Encomendar al Departamento de Ciencias Sociales para que, en coordinación con las demás instancias académicas y administrativas de esta universidad, planifiquen y desarrollen todas las actividades que garanticen la celebración durante todo el próximo año y se logren los objetivos planteados. **TERCERO** : Instruir a todas las unidades académicas y administrativas de nuestra universidad para que, con espíritu creativo, amplia colaboración y entusiasmo asuman esta celebración como responsabilidad fundamental con nuestra institución. **CUARTO:** Forman parte de este acuerdo el slogan y el logo alusivo. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria**”. **PUNTO DIEZ: Presentación, análisis y aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo Superior Universitario del año 2017.** La Secretaria General, profesora Celfa Idalís Bueso Florentino, presenta una propuesta de fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario correspondiente al año 2017. Se discute, y aprueba la propuesta: Primera sesión: día jueves 9 de febrero; segunda sesión: día jueves 6 de abril; tercera sesión: día miércoles 24 de mayo; cuarta sesión: día sábado 1 de julio; quinta sesión: día martes 15 de agosto; sexta sesión: día martes 17 de octubre; séptima sesión: día martes 5 de diciembre. **PUNTO ONCE: Primer Encuentro de Secretarios Generales de Universidades de la Confederación Universitaria Centroamericana e informe sobre el Lanzamiento Regional "Política Universitaria Centroamericana para la Reducción de Desastres".** La Secretaria General, profesora Celfa Bueso, brinda un informe resumido sobre el lanzamiento de la *"Política Universitaria Centroamericana para la Reducción de Desastres"*, evento en el que participó los días 27, 28 y 29 de noviembre en la ciudad de Guatemala, y que en dicho marco, también se realizó el *Primer Encuentro de Secretarios Generales de Universidades de la Confederación Universitaria Centroamericana*, en el que se dio a conocer el IV Plan para la Integración Regional de la Educación Superior de Centro América y República Dominicana, con el fin de que todos los acuerdos emanados del



C.B.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CSUCA y sus sistemas sean socializados en los Consejos Superiores de las universidades adscritas al CSUCA y, a la vez, se les dé el seguimiento necesario. En cumplimiento a lo anterior, expresa que, para que estén informados, se ha enviado por correo los documentos referidos a todos los miembros del Consejo. Sobre el tema, el señor Rector manifiesta que participó en la Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), celebrada en Córdoba, Argentina en la que se propusieron tres maestrías, una de las cuales es sobre Cambio Climático y Prevención de Riesgos de Desastres, que inicia el próximo año. Estos programas de estudios de las maestrías serán un bien público compartible, en virtud de que estarán al alcance de las universidades afiliadas a la UDUAL. Señala el señor Rector que es una muy buena oportunidad y que se puede solicitar las modificaciones pertinentes a los planes para poderla implementar en esta universidad. Asimismo, los profesores José Darío Cruz y Lilian Oyuela informan sobre los avances que sobre el tema del cambio climático han trabajado desde sus cargos y unidades.

PUNTO DOCE: Acuerdo de donación de libros. El señor Rector explica que, en el marco de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la creación de nuestra institución, se publicó sin carácter comercial, a través del Sistema Editorial Universitario, una edición de los libros *A MI MANERA, vida y obra de Juan A. Medina Durón, e Historia de la UPNFM*; en ese sentido, se necesita la autorización de este órgano de gobierno para la donación de los ejemplares de la primera edición de estos libros. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 061 -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9, inciso “f 2” del Estatuto de la UPNFM, es atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM”. **CONSIDERANDO:** Que en el marco de la celebración del Sexagésimo Aniversario de creación de la ESP-UPNFM, se destaca reconocer la trayectoria histórica que explica la creación, el crecimiento y desarrollo de esta Institución **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de conmemoración del Sexagésimo Aniversario de creación de la ESP-UPNFM contempla, entre sus actividades fundamentales, la publicación de libros y revistas, a través del Sistema Editorial Universitario, como es el caso del libro *A MI MANERA, Vida y obra de Juan Antonio Medina Durón* y el libro *Historia de la UPNFM*, ya que en ambos casos se recoge la memoria histórica institucional a través de la obra de un personaje ilustre y de hechos emblemáticos trascendentales para el desarrollo de esta casa de estudios. **CONSIDERANDO:** Que a través de estas publicaciones, la UPNFM contribuye con la conservación y desarrollo del patrimonio cultural y natural de la comunidad universitaria y de la nación. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Rectoría y al Sistema Editorial Universitario de la UPNFM distribuir, con carácter de donación, los ejemplares de la primera edición de los libros *A MI MANERA*, *Vida y obra de Juan Antonio Medina Durón* e *Historia de la UPNFM*, para lectura y aprovechamiento de la comunidad universitaria a nivel nacional y de instituciones y personas amigas de la UPNFM. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria**”. **PUNTO TRECE: Informe sobre el parque tecnológico.** El señor Rector inicia su informe con los antecedentes del proyecto, explicando que, conjuntamente con la Vicerrectoría Académica, la FUNDAUPN y el Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE), se ha venido trabajando en un proyecto con la Universidad de Málaga y la Corporación Municipal de Comayagua. Explica las razones por las cuales a la UPNFM no le ha sido posible contar con un Centro Universitario en Comayagua, sin embargo, se está trabajando en un proyecto más grande mediante un convenio con la Universidad de Málaga, en el que se establecieron acuerdos a fin de construir un parque tecnológico para la investigación y el emprendedurismo en esa ciudad (creación de incubadoras). En ese sentido, se firmó un acuerdo entre la Universidad de Málaga, la Corporación Municipal de Comayagua y la UPNFM. Señala que nosotros aportaremos nuestras capacidades instaladas, doctorandos y la empresa incubadora. Informa también que ya existe un documento sobre el proyecto, que fue elaborado por una comisión especial integrada por los profesores: Ricardo Morales, Director del INIEES; Luis Enrique Santos, Docente del Departamento de Ciencias Naturales; Luis Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto; y Marlon Medina, Coordinador de Proyectos del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE). Se presentó el proyecto a la Embajada de España, y brindarán apoyo con especialistas en el marco del canje de deuda. Agrega además, que se suscribió un convenio específico con la Universidad de Málaga, en el cual se tiene previsto el intercambio de profesores y estudiantes, el tema de las becas para estudios de postgrado y pasantías para docentes en esa universidad, con el propósito de que conozcan el funcionamiento del parque tecnológico, elaboración de tesis en las modalidad de trabajo conjunto entre estudiantes maestrantes y profesores de ambas universidades. **PUNTO CATORCE: Cierre de la sesión.-** Se cierra la sesión a las 11:50 a.m.



Magíster David Orlando Marín López
Presidente



Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino
Secretaria